

RADICACION. 2021-00068

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDUARDO y LUZ MARINA ESPER FAYAD

DEMANDADO: NADIME ESPER FAYAD

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO VEINTISIETE (27) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación contra el auto de fecha 11 de mayo de 2021, que negó mandamiento de pago.

Por ser procedente lo solicitado el despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 438 del C.G.P. ,

RESUELVE:

Concédase en el efecto Suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del auto de fecha 11 de mayo de 2021, proferido por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a34a6470672422e47eb67eae7180fd5553877c2e1eda7a9d64c024b16670572**

Documento generado en 27/05/2021 04:45:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**